

En pos de la transparencia la Sociedad Uruguaya de Pediatría invita a declarar los conflictos de interés

In pursuit of transparency, the Uruguayan Pediatric Society invites to declare conflicts of interest

Em busca de transparência, a Sociedade Pediátrica Uruguaia convida a declarar conflitos de interesse

El Instituto de Medicina de Norteamérica propuso hace años una definición de conflicto de interés (CI) globalmente aceptada: “*Cuando un individuo o institución tiene un interés secundario que crea un riesgo de indebida influencia en las decisiones o acciones que afectan el interés primario*”⁽¹⁾.

El CI es aquella situación en la cual dos intereses marchan en direcciones opuestas. En el caso de los médicos, el interés que debería ser prioridad siempre (nuestros pacientes y el sistema de salud) se puede ver dañado cuando el médico enfrenta otros intereses propios (financieros, académicos, etc.), o de terceros (industria farmacéutica, alimentos, tecnología médica, etc.). Este último se refiere a toda aquella interacción (directa o indirecta) entre el personal médico y la industria⁽²⁾.

Hay múltiples ejemplos sobre diferentes formas de CI: financieros (pagos directos o indirectos, regalos, viajes, comidas), profesionales (investigaciones en curso, posiciones académicas, editoriales, societarias) o personales (familiares en alguna posición de influencia, amiguismos, credos). Pero más allá de la forma, lo que preocupa son las consecuencias que pueden traer: falta de confianza (entre médico y paciente, entre colegas), malgasto en salud (por sobre o infraindicaciones de determinados tratamientos), autorías fantasmas en publicaciones científicas, sesgos diversos en evaluación entre pares, daños en la reputación de colegas, entre otros.

Por lo anterior, es sencillo percatarse de que una de las más temidas consecuencias es que los cuidados puedan dejar de tener el eje en el depositario de nuestra profesión: el paciente. Los CI ponen al médico frente a una situación que puede generar cambios en su comportamiento médico y por lo tanto en la toma de decisiones clínicas alejándonos de los preceptos hipocráticos de *hacer el bien para pasar a hacer NOS el bien*, quedando el paciente expuesto a diversos eventos que pueden comprometer la calidad y seguridad en su atención.

Los CI son propios de la actividad humana y es frecuente tener que lidiar con ellos. La bibliografía reciente en el tema es abundante. Es interesante el enfoque de una reciente publicación de líderes de opinión del mundo de los cuidados intensivos, en la que se destacó que el principal problema surge cuando hay un poder asimétrico entre los participantes en la actividad humana en juego, predominando sobre la confianza esencial en esta relación⁽³⁾. Y eso es lo que sucede en lo vinculado a la salud. Todo lo que horada la confianza entre médicos y pacientes es un tema que hay que tratar, y una de las políticas recomendadas para lograrlo, es la declaración de los CI.

La Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP) es una organización con 104 años de historia conformada por profesionales que tienen la obligación de atender y cuidar a los niños y sus familias, y que en ese tránsito deben asegurar la confianza y la transparencia es una de las formas para ganarla. Uno de los peores abordajes en tema de CI es el ocultarlos y por ello el primer paso ineludible es reportarlos.

Desde hace años, Archivos de Pediatría, órgano editorial de la SUP, tiene como política editorial solicitarles a los autores que elevan sus trabajos científicos a publicación declarar sus CI, práctica editorial extendida a nivel mundial, pero no frecuente a nivel societario en nuestro país, y creemos que es tiempo de actualizarse.

En este 2019, como Comisión Directiva de la SUP decidimos poner a disposición un formulario on-line del tipo “paso a paso” para que todos hagamos pública la declaración de CI, siguiendo el enlace <https://www.sup.org.uy/conflicto-de-intereses/>. El formulario es sencillo de completar y aclaramos que la invitación es para todos los colegas, pues el potencial de CI existe, independientemente de que consideramos que dichas relaciones tengan o no influencia sobre el criterio científico o actuación profesional.

Para el proceso de elaboración del formulario, la SUP contó con la ayuda del Fondo Nacional de Recursos (FNR), organismo que bajo la ley N° 18996 de noviembre del 2012 exige a los técnicos que se vinculan con el FNR que hagan dicha declaración. Vale recordar que dicha declaración fue firmada incluso por autoridades ministeriales que instaron a forma de ultimátum su llenado⁽⁴⁾.

Hemos decidido hacer nuestro formulario de declaración de CI obligatorio para los integrantes de la Comisión Directiva y de los diferentes comités funcionantes en nuestra Sociedad como una señal necesaria y un gran paso en pos de la transparencia de la SUP. Todas nuestras declaraciones estarán disponibles para el público que así lo requiera y fácilmente disponible en nuestra página web.

Deseamos seguir avanzando en esta temática en el tiempo que se avecina y serán bienvenidas las sugerencias y propuestas de todos los asociados. Esperemos que nuestra iniciativa sea acompañada por una declaración en masa de todos los pediatras de este país y que todas las sociedades profesionales viralicen esta propuesta, contagio que será bienvenido.

Comisión Directiva SUP

Referencias bibliográficas

1. **United States. National Institutes of Health. Committee on Conflict of Interest in Medical Research, Education, and Practice.** Conflict of interest in medical research, education, and practice. Washington, DC: National Academies Press, 2009.
2. **Genta G, Flórez I.** Relación médico-industria y los conflictos de interés: aspectos históricos y normativos, impactos negativos y propuestas. *Iatreia*. DOI: 10.17533/udea.iatreia.16.
3. **Bion J, Antonelli M, Blanch L, Curtis J, Druml C, Du B, et al.** White paper: statement on conflicts of interest. *Intensive Care Med* 2018; 44(10):1657-68.
4. El FNR insta a declarar conflicto de intereses. *El País*, 19 junio 2015. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/fnr-insta-declarar-conflicto-intereses.html>. [Consulta: 4 mayo 2019].